

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD PÚBLICA; PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO VERDE MÁS ADSCRITO AL PROGRAMA PRESIDENCIAL DE EMPLEO CON CHAMBA VIVÍS MEJOR.

Nosotros, **MIGUEL ENRIQUE MORAZAN CALLEJAS**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Administración Industrial y de Negocios, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con identidad No. **0801-1970-00171**, Delegado Presidencial del Programa Presidencial de Empleo Con Chamba Vivís Mejor, nombrado mediante Acuerdo No. 110-2014, de fecha 20 de febrero del 2014, quien actuará en nombre de La Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social para acreditar la documentación requerida por el Programa Presidencial Con Chamba Vivís Mejor para la ejecución del Proyecto de Código Verde Más en adelante **LA STSS Y ALBA CONSUELO FLORES FERRUFINO**, mayor de edad, hondureña, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con Identidad No. **0703-1965-00339** actuando en su condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Salud, nombrada mediante Acuerdo No. 242-2018 de fecha 27 de diciembre del año 2018, quien en lo sucesivo se denominará "**SESAL**", ambos en uso de nuestras facultades legales, hemos acordado suscribir el presente **CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA** para cubrir los compromisos adquiridos derivados de la contratación de personal de salud a raíz de la emergencia sanitaria nacional por la COVID-19 a través del Proyecto **CÓDIGO VERDE MÁS, ADSCRITO AL PROGRAMA PRESIDENCIAL DE EMPLEO CON CHAMBA VIVÍS MEJOR**, en adelante "**PROGRAMA**", el cual se registrá de acuerdo a las consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO (1): Que la **STSS Y SESAL** suscribieron Convenio de Asistencia Técnica y Operativa para la ejecución del Proyecto Código Verde Más adscrito al Programa Presidencial de Empleo Con Chamba Vivís Mejor suscrito en fecha 4 de febrero del año 2020 el cual se utilizó para la contratación de personal para la atención y disminución de la mora quirúrgica del sistema hospitalario del país, adicionalmente se suscribió Adendum N° 1 al Convenio de Asistencia Técnica en fecha 5 de marzo del presente año con el fin de servir como mecanismo de respuesta de contratación del personal de salud para la atención de la emergencia sanitaria nacional por la COVID-19, con el propósito de fortalecer las acciones de vigilancia, control y garantizar la atención a las personas ante la ocurrencia de infección por Coronavirus (COVID -19).



CONSIDERANDO (2): En el marco del párrafo anterior se han registrado 1289 beneficiarios destinados a la atención y disminución de la mora quirúrgica en el sistema hospitalario del país y 4617 beneficiarios a la atención de la emergencia por la COVID-19.

CONSIDERANDO (3): Considerando que como consecuencia del Oficio DP/PPCCVM 623-2020, se rescindió el Convenio suscrito en fecha 4 de febrero del año 2020 debido a la no disponibilidad de fondos para la ejecución del Proyecto Código Verde Más lo que dio como resultado la asignación de nuevos fondos a través de la CIRCULAR N° CGG-GS-0003-2020 de fecha 2 de noviembre del año 2020 por tanto:

CLÁUSULA PRIMERA.

El presente Convenio tiene como objetivo única y exclusivamente cubrir los compromisos de pago de beneficio económico en concepto de incentivo al desarrollo de capacidades laborales de profesionales, especialistas y técnicos del área de la salud adquiridos en el Marco del Convenio de Asistencia Técnica y Operativa entre la Secretaría de Trabajo y la Secretaría de Salud para la ejecución del Proyecto Código Verde Más adscrito al Programa Presidencial de Empleo Con Chamba Vivís Mejor y su Adendum N° 1.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

1. Hacer efectivo el pago del Incentivo Económico, en base a la asignación que otorga la Secretaría de Salud a cada ocupación en concepto de incentivo al desarrollo de capacidades laborales de profesionales especialistas y técnicos en el área de salud.

El pago del incentivo económico se hará efectivo siempre y cuando la Secretaría de Salud haya cumplido con los requisitos establecidos por la Unidad Ejecutora del Programa, como se

1. Registro del Centro Asistencial,
2. Escritura Pública de Constitución,
3. Registro Tributario Nacional del Centro Asistencial,
4. Solicitud de Personal por Perfil,
5. Nota para hacer efectivo el Incentivo Económico,
6. Informe de Pago de Beneficio Económico,



7. Informe Técnico Trimestral,
8. Ficha de Información del Participante,
9. Acta de Compromiso Participante,
10. Copia de Título o Certificado en el área de la Salud
11. Copia de Identidad,
12. Constancia Bancaria.

Para los proyectos aprobados con el fin de asegurar la atención médica a la población en general debido a cualquier emergencia sanitaria que se presente durante la vigencia del presente Convenio y en aras de la eficiencia, eficacia y transparencia de los fondos destinados para la atención de la emergencia, se admitirá en sustitución del requisito denominado "Constancia Bancaria", enumerado en la Cláusula Segunda, párrafo segundo, numeral 13, la copia simple de la libreta bancaria en la cual deberá constar la entidad bancaria y el respectivo número de cuenta, previa firma de la nota de responsabilidad.

2. Colaborar en el marco de sus competencias para que el Proyecto se ejecute y se cumpla con el objetivo del presente Convenio.
3. La STSS delega la supervisión de los beneficiarios del Proyecto Código Verde Más a la SESAL la cual deberá presentar lo establecido en el numeral 5 de la CLÁUSULA CUARTA del presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: CLÁUSULA DE RESTRICCIÓN

EL PROGRAMA y LA SECRETARÍA DE SALUD tienen por entendido que en ningún caso podrán participar en el Proyecto Código Verde Más, los candidatos que posean título universitario obtenido en el extranjero que no esté debidamente refrendado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, ni los candidatos que posean certificado de Técnicos o Auxiliar de Enfermería, que no este debidamente avalado por la Secretaría de Salud.



CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD

1. Remitir Oficio determinando el monto mensual a pagar en concepto de Incentivo Económico según el puesto o perfil del participante durante la ejecución del Proyecto Código Verde Más, en el Centro Asistencial de Salud a Nivel Nacional.
2. Asegurar que las personas cumplan con sus deberes y obligaciones, así como la supervisión de los trabajos mismos, siendo responsabilidad de la Secretaría de Salud el estricto cumplimiento de esta condición.
3. Cumplir con los requisitos establecidos por el Programa en el marco del Proyecto Código Verde Más.
4. Evaluar la calidad del servicio médico brindado por los beneficiarios a la población que asiste al Centro Asistencial de Salud.
5. Remitir informe mensual de actividades de los beneficiarios que deberá contener: evidencia fotográfica, listados y control de asistencia diaria debidamente firmado y sellado por el responsable de la Institución, roles de turno, y/o guardias asignadas debidamente firmadas y selladas por el responsable de la institución; certificando el cumplimiento de las mismas, el retraso de la entrega de la información, que genere retraso en el pago será responsabilidad de la SESAL.
6. Colaborar con el Programa en todo lo relacionado para la completa ejecución del Convenio.
7. Informar de manera oportuna cualquier incidente o situación que se derive de la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS.

1. Coadyuvar esfuerzos para el éxito del presente Convenio, garantizando el servicio de salud por parte del Gobierno, en virtud de dignificar a la persona humana como ser supremo brindando un servicio de calidad y calidez a la población que asista a los Centros Asistenciales de Salud del país.



CLÁUSULA SEXTA: RECISIÓN

El presente Convenio podrá rescindirse por las causales siguientes:

1. Mutuo consentimiento
2. Incumplimiento de algunas de las Cláusulas por cualesquiera de las partes suscriptoras.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del mismo.
4. De forma unilateral, notificando con (5) días de anticipación.
5. Por finalización de la vigencia del mismo.

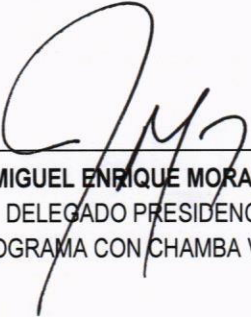
CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio de Asistencia Técnica y Operativa, tendrá una vigencia sujeta a la disponibilidad presupuestaria asignada por la Secretaría de Estado en los Despachos de Coordinación General de Gobierno.

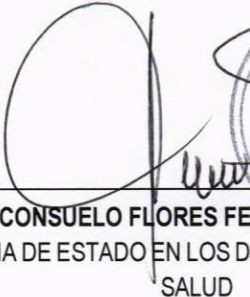
CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN

Los participantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las Cláusulas estipuladas en este Convenio de Asistencia Técnica y Operativa se comprometen a cumplirlo a cabalidad.

En fe de lo anterior, se firma el presente Convenio de Asistencia Técnica y Operativa en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 05 días del mes de noviembre del año 2020.


MIGUEL ENRIQUE MORAZAN
DELEGADO PRESIDENCIAL
PROGRAMA CON CHAMBA VIVIS MEJOR




ALBA CONSUELO FLORES FERRUFINO
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
SALUD

